



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°272-2015-A/MPC.

Concepción, 13 de Octubre del 2015.

### VISTO:

El Informe N° 199-2015-GDUO/MPC de fecha 09 de Octubre del 2015; La Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; solicita la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE EJECUCION DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL)".

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; "1, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2. Los convenios que celebren las Entidades para encargar a ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la entidad ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente; memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda. 4 la entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. (...)"

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado adscribe: "Causales de Ampliación de plazo, de conformidad con el artículo 201° procedimientos de Ampliación de Plazo....." de la Ley, el Residente podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; 1. Atrasos y/o paralizaciones, por causas no atribuibles al Residente ....., etc.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MPC de fecha 07 de Abril de 2015; se resuelve; "Artículo Primero: Aprobar, el Expediente Técnico Reformulado del primer componente de la obra: "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV FERROCARRIL), con código SNIP 139188, por la Modalidad de ejecución Administración directa, con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios (3 meses), siendo el presupuesto total el importe de S/. 708,125.12.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°237-2015-A/MPC, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 60 días calendarios, a partir del 12 de agosto al 10 de octubre del 2015, con el reconocimiento de mayores gastos generales de la obra; MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL) IV ETAPA



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe N° 136-2015-RO/EASV/MPC de fecha 01 de Octubre del 2015; el Ing. Edgar Alfredo Solís Veliz, Residente de Obra; "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL) IV ETAPA", solicita la Ampliación de Plazo N° 02 por 40 días calendarios por las causales siguientes: a. Precipitación pluvial de gran intensidad ocurrido el día 09-09-2015, b. Ejecución de muro de contención – Sr. Pedro Victoria Bonilla que no estaba contemplado en el expediente técnico de la obra. c. Servicio de imprimación asfáltica todo costo que desde el 10 de setiembre de 2015, fecha que se realizó la presentación de la hoja de requerimiento y autorización de gasto, se le otorgó la buena pro al proveedor constructora Calcina SAC y que a la fecha de presentación del presente documento no ha firmado contrato. d. Adquisición de cemento asfáltico Pen 85/100 a la fecha no se cuenta con los internamientos de los insumos de construcción a la planta de asfalto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín ubicado en la localidad de San Jerónimo de Tunán. Concluyendo que el reconocimiento de los gastos generales para el personal técnico por el monto de S/.12,200.00

Que, mediante Informe N° 079-2015-SO/SYTR/MPC de fecha 07 de Setiembre del 2015; el Ing. Sara Y. Torpoco Rivera – Supervisor de Obra; "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL) IV ETAPA; opina que siendo los casos de atraso por causas no atribuibles a la residencia de obra, causas atribuibles a la entidad y caso fortuito o de fuerza mayor van en cumplimiento al Artículo N°200 de la Ley de Contrataciones con el Estado, a la vez dicha ampliación de plazo da lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados y por ende respectivas adendas o habilitación de contratos del personal técnico y administrativo de la obra, según correspondan en monto a 30 días laborales y que no generen una ampliación presupuestal al costo total de la obra. Los hechos expuestos pertenecen a diferentes causales, los cuales fueron cuantificados en un total de 30 días calendarios en total desde la primera ampliación de plazo corrientes desde la fecha (12 de agosto del 2015 hasta la fecha de presentación de documentos en referencia-30 de setiembre del 2015) el cual deberá cumplirse desde fecha 11 de octubre del 2015 al 09 de noviembre del 2015. Y recomienda haga el pronunciamiento favorable por ser el documento en referencia sustentable al pedido de aprobación de ampliación de plazo N°02, se haga de conocimiento a las instancias respectivas según directiva N°02-2014-GDUO/MPC de fecha 09 de abril del 2014 y ponga en conocimiento a Residencia de Obras y Supervisión de obra sobre dicho pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 454-2015-JOP/GDUO/MPC de fecha 09 de Octubre del 2015; el Ing. Carlos F. Santos Bonilla; Jefe de Obras Públicas; concluye en que de los argumentado por el residente y supervisor de la obra sobre los fundamentos que ameritan la ampliación de plazo N°02 por 30 días calendarios; asimismo en el cálculo de los días necesarios presentado por el residente, tomando como referencia el cuadro de justificación de días y la copia del cuaderno de obra adjuntados, lo que significa 40 días calendarios, y al realizar la optimización de labores y el traslape de partidas en el cronograma de avance físico a lo que la supervisión da la opinión favorable por 30 días calendarios y recomienda el pronunciamiento respecto a la aprobación de ampliación de plazo N°02 por 30 días calendarios y en consecuencia se emita el acto administrativo correspondiente de la ampliación de plazo N°02 hasta el 09-11-2015 considerando que el 10-10-2015 culmina el plazo de la ampliación de plazo N°01 siendo ahora el nuevo periodo de ejecución por ampliación del 11 de setiembre del 2015 al 09 de noviembre del 2015 con el debido reconocimiento de los mayores gastos generales al personal técnico administrativo de la obra, de acuerdo al siguiente cuadro correspondiente a 30 días laborales.

DESCRIPCION	MONTO A RECONOCER
Supervisor de Obra.	S/. 3,000.00
Residente de Obra.	S/. 3,800.00
Asistente Administrativo de Obra.	S/. 1,800.00
Asistente Técnico de Obra.	S/. 1,800.00
Almacenero de Obra.	S/. 1,800.00
<b>Total de Gastos Generales</b>	<b>S/. 12,200.00</b>



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Qué; mediante Informe N° 199-2015-GDUO/MPC, de fecha 09 de Octubre del 2015; el Ing. Fernando J. Tacury Mendoza; Gerente de Desarrollo urbano y Obras; solicita aprobación de ampliación de plazo N°02 por acto resolutivo de la obra; "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL) IV ETAPA, por 30 días calendarios a partir de la emisión del Acto Resolutivo, para la culminación del 100% de los trabajos. Con el reconocimiento de gastos generales.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades; el Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO; APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 002** de Ejecución de la obra; "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU – AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL – CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – JUNÍN – IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. FERROCARRIL) IV ETAPA; por **30 DÍAS CALENDARIOS**, en **vías de formalización** a partir del 11 de octubre al 09 de Noviembre del 2015. Con el reconocimiento de mayores gastos generales por el monto de 12,200.00 nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO; NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO; ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente al Residente de Obra, Supervisor de Obra y Áreas que tengan injerencia en el mismo para conocimiento y estricto cumplimiento.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas,  
ALCALDE